



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0040 -2014-GORE-ICA/PR

Ica, **06 FEB. 2014**

VISTO, el Informe N° 024-GRDS-MMG y demás documentos en el cual se hace de conocimiento la necesidad de la conformación de un equipo impulsor de la Primera Infancia y Adolescencia que coordine intersectorialmente la atención integral de niños y niñas y adolescente de nuestra Región Ica.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 " Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el Título Art.6 señala que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades. El Art. 60 en su inciso h) Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad.

Que mediante Ley N° 27337 se aprueba el nuevo Código de los Niños y Adolescentes donde en su Art. II señala que el niño y el adolescente son sujetos de derecho, libertades y protección específica. Deben cumplir las obligaciones consagradas en esta norma.

Que el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012 – 2021 (PNAIA 2021), es el instrumento marco de política pública del Estado Peruano, para articular y vincular las políticas que se elaboren en materia de infancia y adolescencia en el país, que orientará en la presente década la acción del Estado y de la sociedad civil hacia el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes peruanos. La Convención sobre los Derechos del Niño, como tratado internacional, establece una serie de derechos específicos a favor de las niñas, niños y adolescentes.

Que mediante Ordenanza Regional N° 002-2008-GORE-ICA se aprueba el Plan Integrado de Desarrollo Social de la Región Ica - PIDESO el mismo que dentro de sus objetivos señala el promover y proteger el derecho a la salud implementando disposiciones precisas para desarrollar cada una de las estrategias sanitarias actualmente en vigor. Señalando como resultado esperado la ampliación y diversificación de los servicios de salud con énfasis en niños, niñas y adolescentes, jóvenes, adulto mayores, personas con discapacidad de zonas de pobreza y pobreza extrema y pobreza extrema en la región; así como a las personas afectadas por la violencia política en situación de pobreza y extrema pobreza como mecanismo de reparación.

Que mediante Ordenanza Regional N° 0014-2008-GORE-ICA de fecha 25 de Setiembre del 2008, se aprueba el Proyecto Educativo regional Concertado de Ica - PERCI, articulado al proyecto Articulado Nacional; Plan Regional de Desarrollo Concertado; al Plan Integrado de Desarrollo Social - PIDESO.

Que mediante Ordenanza Regional N° 0018-2008-GORE ICA de fecha 11 de Julio del 2007 se constituye la Comisión Regional Multisectorial de la Mujer, Niño, Niña, Adolescente y Personas Adultas mayores, cuya finalidad es promover y proteger los derechos que permitan que los antes mencionados, gocen de una mejor calidad de vida y que las futuras generaciones alcancen mayores condiciones en su desarrollo articulándose acciones interinstitucionales destinadas a apoyar a dichos involucrados. Ordenanza que se amplía en razón de existir un Plan Integrado de Desarrollo Social - PIDESO, mediante Ordenanza Regional N° 006-2009-GORE-ICA.



Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los gobiernos Regionales", su modificatoria la Ley 27302 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Ica, con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia Regional y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONSTITUIR LA SUB COMISIÓN DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE cuya denominación será **COORDINADORA REGIONAL POR LA PRIMERA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.**

ARTICULO SEGUNDO.- LA COORDINADORA REGIONAL POR LA PRIMERA INFANCIA Y ADOLESCENCIA estará integrada por los siguientes miembros:



- Gerente Regional de Desarrollo Social, **quien la presidirá**
- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- Alcaldes de la Municipalidades Provinciales
- Gerentes de Promoción Social de la Municipalidades Provinciales
- Director Regional de Educación, Salud y Trabajo y Promoción del Empleo
- Directores de UGELES
- Director de Gestión pedagógica DREI - ICA
- Director de Gestión Institucional DREI- ICA
- Especialista de Educación Inicial DREI -ICA
- Un representante de la Fiscalía de Familia
- Un representante del Poder Judicial
- 02 representante del Consejo Consultivo del Niño ,Niña y Adolescente Regional.-CONNAR
- Un representante de la Defensoría del Pueblo
- Un representante de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza
- Un representante de las Coordinadoras del Ciclo I en Educación
- Un representante del Programa Yachay
- Tres Representantes de ONGs



La Gerencia Regional de Desarrollo Social coordinará con la Dirección Regional de Salud para la participación de la Estrategia Sanitaria de Salud Bucal para la asistencia técnica a los grupos de voluntarios y atención de casos especiales en centros de salud y hospitales.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Secretaria General a través de la Unidad de Administración Documentaria, cumpla con la transcripción y difusión de la presente, a los interesados y los Órganos del Gobierno Regional de Ica, involucrados en el documento, para su conocimiento y cumplimiento asimismo debe ser publicado en el Portal del Gobierno Regional de Ica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
[Signature]
ABD. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL